



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Alzamiento de prohibición de don
SIMON LICUIME

VALLENAR, 13 ENE. 2015

DECRETO EXENTO: N° 0166

VISTOS:

1. La solicitud de Alzamiento de Prohibición presentada por doña GEORGINA DIAZ TORRES, en representación de don SIMON LICUIME, documentos acompañados a la referido.
2. Decreto Exento N° 3.973 de fecha 31 de Julio del 2013, Delega firma del señor Alcalde.
3. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Procédase al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble ubicado en ValLENAR, en calle Pedro Aguirre Cerda N° 605 Población Polvorera, actualmente calle Los Aromos N° 305 de Población Baquedano, inscrito a Fojas 334 N° 410, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de ValLENAR del año 1974. Así como en las inscripciones posteriores.
La Prohibición de Gravar y Enajenar rola a Fojas 224 N° 254 del año 1974, del Registro de Prohibiciones e Interdicciones de Enajenar ambas del Conservador de Bienes Raíces de ValLENAR.
2. Procédase también al alzamiento de dicha prohibición, la cual afecta a las siguientes inscripciones: Inscripción Fojas 218 N° 172 año 1976 – Inscripción Fojas 165 N° 153 año 1987.
3. Redúzcase a Escritura Pública el presente decreto.
4. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto serán de cuenta de la parte solicitante

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.



NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Interesado
- D.A.J.
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Archivo Of. de Partes
- PRC/NFR/jch

PAMELA PEREZ CAVIERES
ABOGADA
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

